Asunción, 26 de junio de 2012.

**Informe de Evaluación**

**Contratación Directa - PAC Nº 41 ID Nº 239.215**

**"ADQUISICION DE SOFTWARE"**

## ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso del PAC CGR Nº 41/12, implementado para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE"**, del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "CONTRATACION DIRECTA", conforme al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".
- Memorándum DGA/DAL Nº 006/12, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000068/2012 por Guaraníes Cincuenta Millones (**G. 50.000.000),** a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Memorándum AT12M069 de la Dirección de Asesoría Técnica, por el cual se remiten las especificaciones técnicas para el presente llamado.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 09/05/12 generando el Nº de Exp. 316.212.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/Servicio. La modalidad de la contratación será la de Contrato Cerrado y la vigencia de 3 (tres) meses.-
- Memorándum AI/CC Nº 196/2012, de la Auditoría Institucional.
- En el Plan Financiero Institucional vigente está previsto para el mes de junio la suma de Guaranies Cincuenta millones (G. 50.000.000).
- Las empresas invitadas fueron: COMPUSAVER S.A., DIVISERV, DATA SYSTEMS, SOFTSHOP S.A., MASER SOFT S.R.L., SEKIURA, OLAM S.R.L.
- La firma OFFICE COMPU S.A., tomó conocimiento a través del Portal de Contrataciones Públicas.
- En fecha 01/06/12 fue realizada la Apertura de Sobres, donde consta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: OLAM S.R.L., OFFICE COMPU S.A., SEKIURA GROUP S.R.L.

## 1. EVALUACION

## VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo 1 de la Carta de Invitación, (Instrucciones para los oferente y datos del procedimiento de Contratación Directa), especificamente en **el punto 10**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

...///

///...

Asimismo, conforme a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

| OFERENTES | OLAM S.R.L | OFFICE COMPU S.A. | SEKIURA GROUP S.R.L. |
|---|---|---|---|
| MONTO GS.<br>IVA. Incluido | 63.749.250 | 44.995.500 | 46.150.000 |
| DOCUMENTOS | | | |
| La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2; | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta; | SIPE ACTIVO | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; | SIPE ACTIVO | CUMPLE | SIPE ACTIVO |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); | SIPE ACTIVO | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme al cuadro precedente, se observa que todas las empresas que presentaron oferta cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, se prosigue de esta manera con la evaluación.

## 2. CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Por no registrarse en las ofertas presentadas, no se ha realizado corrección de errores aritméticos.

## 3. EVALUACIÓN DE OFERTAS EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se seleccionan provisoriamente las ofertas consideradas más bajas, conforme al cuadro comparativo de ofertas (anexo), a fin de analizar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos, serán propuestas para las adjudicaciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación estipulados en la Carta de Invitación, específicamente en el punto 11, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las siguientes firmas de lo que resulta lo siguiente:

...///

///...

| OFERENTE | OFFICE COMPU S.A. |
|---|---|
| Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06. | VENCIDO |
| Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE |
| Certificado De Cumplimiento Tributario vigente; | CUMPLE |
| Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010). | CUMPLE |
| Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2009 y 2010), de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la marca ofertada, donde se demuestre que el oferente posee 2 (dos) años de experiencia en el mercado con productos de la marca. | FALTA 2010 |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay. | CUMPLE |
| Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.) | CUMPLE |
| Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuviere), para el caso de las Sociedades. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer certificación de la marca o del representante mayorista para la comercialización del producto. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer por lo menos 2 (dos) años de experiencia en el mercado con productos de la marca. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer por lo menos un técnico certificado por la marca para la implementación del producto, para ello deberá presentar el currículo del técnico que va a estar a cargo de los trabajos en la CGR. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer un técnico con experiencia en la solución corporativa de Kaspersky para el proceso de desinstalación del mismo, para ello deberá presentar el currículo del técnico que va a estar a cargo de los trabajos en la CGR | CUMPLE |

Conforme al cuadro precedente, se observa la falta de algunos documentos de carácter no sustancial, por lo que este Comité, procedió a solicitarlos. En ese orden, se solicitó a la firma **OFFICE COMPU S.A.** la aclaración de dos puntos relacionados a las especificaciones técnicas de los productos ofertados, específicamente sobre el ítem 2 "Servidor Antivirus y Antispam para correo electrónico".

Con respecto a la pregunta en donde se solicita se especifique si dicha solución está basada en appliance virtual en entorno vmware, la firma nos presenta un link al sitio Web del producto ofertado, en dicha página se menciona lo siguiente "*ESET se encuentra certificado como VMWare Ready y Citrix Ready, y generalmente no requiere una configuración especial para funcionar correctamente en una máquina virtual.*", esto implica que la solución no está basada en appliance virtual, la diferencia en este punto es que un appliance virtual consiste en una máquina virtual preconfigurada, incluida el sistema operativo, en el caso del producto ofertado no ofrece esta funcionalidad.

...///

///...

Así también, se consultó si el producto presentado actúa como Gateway para tráfico SMTP entrante y saliente, la firma nos presenta un link al sitio Web del producto ofertado, en dicha página se descarga un manual con la siguiente descripción *"ESET MAIL SECURITY PARA MICROSOFT EXCHANGE SERVER, Manual de instalación y guía para el usuario, Microsoft® Windows® Server 2000/2003 2008/2008 R2"*, no encontrando en el documento la respuesta a la pregunta solicitada; teniendo en cuenta que en las especificaciones técnica se solicitó lo siguiente "Con respecto al servidor antivirus y antispam para correo electrónico, la misma será utilizada en modo de análisis por Gateway para el tráfico SMTP entrante y saliente.", en este caso, esta modalidad de uso es totalmente independiente al servidor de correo utilizado, se aclara que la Contraloría General no utiliza el servidor de correo Microsoft Exchange Server.

Por los motivos expresados, se desestima la oferta presentada por la firma en cuestión. Prosiguiendo con el análisis de la siguiente oferta más baja, correspondiente a la firma **Sekiura Group S.R.L.**, verificando los documentos adicionales de dicha empresa, de lo que resulta lo siguiente:

| OFERENTE | SEKIURA GROUP S.R.L. |
|---|---|
| Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06. | **NO CUMPLE** |
| Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar. | **NO CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE |
| Certificado De Cumplimiento Tributario vigente; | SIPE ACTIVO |
| Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2009 y 2010). | SIPE |
| Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2009 y 2010), de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la marca ofertada, donde se demuestre que el oferente posee 2 (dos) años de experiencia en el mercado con productos de la marca. | **NO CUMPLE** |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | SIPE ACTIVO |
| Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.) | CUMPLE |
| Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuviere), para el caso de las Sociedades. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer certificación de la marca o del representante mayorista para la comercialización del producto. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer por lo menos 2 (dos) años de experiencia en el mercado con productos de la marca. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer por lo menos un técnico certificado por la marca para la implementación del producto, para ello deberá presentar el currículo del técnico que va a estar a cargo de los trabajos en la CGR. | CUMPLE |
| El oferente debe poseer un técnico con experiencia en la solución corporativa de Kaspersky para el proceso de desinstalación del mismo, para ello deberá presentar el currículo del técnico que va a estar a cargo de los trabajos en la CGR | CUMPLE |

...///

///...

Así mismo, en el cuadro precedente se observa la falta de documentos no sustanciales, motivo por el cual, este Comité procedió a solicitarlos, siendo remitidos en tiempo y forma requerido.

Puesto a estudio y consideración estos documentos en los términos precedentemente trascriptos, el Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales, como así también con las especificaciones técnicas solicitadas.

## 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", y el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del llamado a favor de la firma citada más abajo, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y seis millones ciento cincuenta mil (G. 46.150.000), siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado, ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas:

| Firma: | Item: | Monto en G. |
|---|---|---|
| **SEKIURA GROUP S.R.L.** | 1 Servidor Antivirus Corporativo | 46.150.000 |
| | 2 Servidor Antivirus y Antispam para correo electrónico | |
| | | 46.150.000 |

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la formalización de la adjudicación con el Oferente se realizará mediante "Orden de Compra/Servicio". La modalidad de la contratación será de de contrato cerrado y la vigencia de 3 (tres) meses, previa autorización por Resolución CGR.

Es nuestro informe.

**LIC. DELIA BENEGAS**
**Dirección de Administración y Logística**

**LIC. YASSIR ADMEN**
**Asesoría Técnica**